



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete
ANTONIO GALLUR MARCOS
16/08/2024



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1303776A

Por la presente notifico a Ud. que el **Pleno del Ayuntamiento de Caudete**, en **Sesión Ordinaria** celebrada el día **1 de agosto de 2024**, en base al Acta de la citada sesión, y en relación con el siguiente punto del Orden del Día "**10º.- APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2024 DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: ACAFEM, ASPRONA, CÁRITAS Y CRUZ ROJA.**", adoptó el siguiente ACUERDO:

««« La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los cinco Concejales del grupo municipal popular, el voto favorable de los cuatro Concejales del grupo municipal de VOX, el voto favorable del Concejale de Unidas por Caudete, el voto de abstención de la Concejale de Coalición de Centro Democrático y el voto de abstención de los cinco Concejales del grupo municipal socialista, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 01 231 48001 "SUBVENCIÓN CÁRITAS INTERPARROQUIAL CAUDETE" del presupuesto de gastos de la Corporación para la ATENCIÓN A FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIALES DE CAUDETE, a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe
CÁRITAS INTERPARROQUIAL CAUDETE	5.000,00 €

SEGUNDO.- Formalizar la subvención en el correspondiente CONVENIO DE COLABORACIÓN con la entidad beneficiaria a los efectos previstos en la normativa vigente en materia de subvenciones, en el que se detallarán las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del citado convenio con la asociación beneficiaria.

CUARTO.- Autorizar y Disponer el gasto de **5.000,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 01 231 48001 "**SUBVENCIÓN CÁRITAS INTERPARROQUIAL CAUDETE**", del Presupuesto General 2024 (prorrogado del 2023).

QUINTO.- Poner en conocimiento del interesado que la justificación de la subvención deberá efectuarse en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior, así como en los artículos de aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEXTO.- Notificar a la entidad interesada el presente Acuerdo, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Proceder al suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones sobre la concesión para su publicidad.

.../... »»»



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA AD7U 3JNE QVW9 MC3U

NOTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 01-08-24 pto. 10º aprobación subvención CÁRITAS 2024 - SEFYCU 5004054

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caudete
ANTONIO GALLUR MARCOS
16/08/2024



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1303776A

EL SECRETARIO ACCTAL.,
D. Antonio Gallur Marcos
Documento firmado electrónicamente al margen



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA AD7U 3JNE QVW9 MC3U

NOTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 01-08-24 pto. 10º aprobación subvención CÁRITAS 2024 - SEFYCU 5004054

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2